



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 049 DE 2016

( 05 AGO. 2016 )

*"Por la cual se asignan unas funciones al Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR"*

#### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 41 de 1993, Ley 489 de 1998, el Decreto 2364 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Política establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades algunas de sus funciones, e igualmente señala que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia-

Que el artículo 9 de la mencionada Ley, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante el Decreto 2364 de 2015, en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, mediante el literal b) del Artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural- ADR, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 41 de 1993 *"Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones"*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan unas funciones al Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR"

Que en el marco del procedimiento de reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, el artículo 3 del Decreto 1380 de 1995, compilado en el Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural" artículo 2.14.1.9.3, establece que una vez "efectuado el reconocimiento de la Personería Jurídica y su correspondiente inscripción, el expediente de la Asociación será remitido al Organismo Ejecutor del Distrito de Adecuación de Tierras, para efectos de su inspección, control y vigilancia".

Que al respecto, el artículo 17 del Decreto 2364 de 2015, establece entre las funciones de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, así como las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que en atención a la naturaleza y finalidad de las funciones asignadas por el artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015 a la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, resulta plenamente compatible y procedente asignar la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras.

Que en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar al Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, la función de certificar la existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las funciones asignadas comprenden todas las actividades, gestiones y trámites inherentes para el cumplimiento de las mismas, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, deberá ejercer las funciones asignadas conforme las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y responder en los términos de la Constitución y la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 AGO. 2016

  
CARLOS EDUARDO GECHÉM SARMIENTO  
PRESIDENTE